



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

El Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2022, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

«4. – Adscripción del diputado provincial don David Colinas Maté a las Comisiones Informativas.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Excmo. señor presidente de la corporación de fecha 25 de marzo de 2022, tras haber presentado el pasado 14 de febrero D. Ángel Guerra García, escrito de renuncia al cargo de Diputado Provincial por motivos personales.

Asimismo, el Pleno de esta corporación en sesión celebrada el 4 de marzo de 2022, adoptó, entre otros, el acuerdo de «Tomar en consideración» dicha renuncia al cargo de Diputado Provincial, remitiéndose certificación del correspondiente acuerdo plenario a la Junta Electoral Central, a los efectos de proceder a la sustitución del ex diputado provincial señor don Ángel Guerra García, de conformidad con el acta de designación y votación para la proclamación de Diputados Provinciales de fecha 20 de junio de 2019, según consta en la certificación expedida por la Secretaría de la Junta Electoral de Zona de Aranda de Duero.

Habiéndose recibido el pasado 17 de marzo credencial de Diputado Provincial a favor de D. David Colinas Maté, «en sustitución, por renuncia, de don Ángel Guerra García, por figurar como suplente en la lista de candidatos presentada por el Partido Popular a las elecciones locales de 26 de mayo de 2019», y habiendo tomado posesión de D. David Colinas Maté en la presente sesión ordinaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 a) y c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y su concordante artículo 32.3 del Reglamento Orgánico de esta Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 25 diputados que integran la corporación, acuerda:

Primero. – Adscribir al diputado provincial D. David Colinas Maté, en representación del Grupo de Diputados del Partido Popular, a las mismas Comisiones Informativas que tenía asignadas el anterior diputado provincial D. Ángel Guerra García y en la condición que a continuación se determina:

– Presidente de la Comisión de Hacienda.

– Vicepresidente de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, Informática y Administración Electrónica.



- Vocal de la Comisión de Educación y Cultura.
- Vocal de la Comisión de Acción Social.
- Vocal de la Comisión de Cooperación y Desarrollo: Planes Provinciales.
- Vocal de la Comisión de Cooperación y Desarrollo: Comercio, Consumo y Empleo Rural.
- Vocal de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura.
- Vocal de la Comisión de Atención a Municipios: Modernización Administrativa y Nuevas Tecnologías.
- Vocal de la Comisión de Vías y Obras, Agricultura, Ganadería y Presa de Alba.
- Presidente de la Comisión Especial de Cuentas.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo a los presidentes de las Comisiones Informativas indicadas y a los responsables administrativos de las áreas afectadas.

5. - Dación de cuenta del Decreto de la Presidencia n.º 2022003367 de fecha 25 de marzo de 2022, de delegación de firma en el diputado provincial D. David Colinas Maté.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del decreto de la Presidencia n.º 2022003367 de fecha 25 de marzo de 2022, cuyo tenor literal es como sigue:

«Decreto. - Por resolución de esta Presidencia n.º 2022001309, de fecha 14 de febrero de 2022, se delegó en el diputado provincial y vicepresidente de la Comisión Informativa de Hacienda, don Víctor Eduardo Munguía García, la firma de los documentos y para las áreas administrativas y técnicas señaladas en dicha resolución, con motivo de la renuncia al cargo de Diputado Provincial presentada, por razones personales, por don Ángel Guerra García.

Con fecha 17 de marzo de 2022, la Junta Electoral Central, designó como diputado provincial, a D. David Colinas Maté, en sustitución, por renuncia, de D. Ángel Guerra García, por figurar como suplente en la lista de candidatos presentada por el Partido Popular a las elecciones locales de 26 de mayo de 2019, estando prevista su toma de posesión en la sesión plenaria a celebrar por la Corporación Provincial en el próximo mes de abril de 2022.

Por lo anterior, el Excmo. señor presidente de la Diputación Provincial de Burgos, en uso de las facultades que le confiere los artículos 10, 12 y 13 del reglamento orgánico de la corporación y artículos 63 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, asistido de la secretaria general accidental que suscribe, resuelve:

Primero. - Dejar sin efecto el Decreto n.º 2022001309 dictado por la Presidencia con fecha 14 de febrero de 2022.



Segundo. – Delegar en D. David Colinas Maté, la firma de los documentos que se especifican y para las áreas administrativas y técnicas que se señalan, que conlleva la facultad de firmar las resoluciones y actos administrativos que afecten a terceros, ostentando, en todo caso, la competencia esta Presidencia. La delegación queda condicionada a la toma de posesión del cargo como diputado provincial de don David Colinas Maté, prevista en la sesión plenaria a celebrar el día 5 de abril de 2022.

UNIDAD DE CONTRATACIÓN-JUNTA DE COMPRAS:

- Trámites para la devolución de la garantía provisional.
- Trámites para la devolución de la garantía definitiva.

RECAUDACIÓN:

– Delegada toda la firma (modificaciones en padrones, comunicación de devoluciones, modificaciones en recibos, etc.).

UNIDAD DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD:

- Decreto aprobando la liquidación por estancias en las residencias asistenciales.
- Decreto ordenando reponer en la cuenta de la diputación la fianza constituida por residentes.
- Decreto detrayendo cantidades de la fianza constituida por residentes el concepto de gastos diversos.
- Decretos de devoluciones de fianzas de residencias.
- Decreto ordenando a la tesorería la entrega de documentos bancarios para su entrega a los herederos legítimos de residentes fallecidos.
- Decretos de cancelación de renta vitalicia.
- Decretos de revisión de cuotas de ingresos en establecimientos.
- Decretos de los expedientes de solicitantes y usuarios del Servicio de Teleasistencia.

UNIDAD DE PLANES Y COOPERACIÓN PROVINCIAL:

- Trámites de devolución de certificaciones de obra para su correcta cumplimentación.
- Contestación a escritos recibidos.

Tercero. – La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente a la toma de posesión en el cargo de diputado provincial del Sr. Colinas Maté, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 64.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre).

Cuarto. – Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la corporación en la primera sesión que celebre».

6. – Dación de cuenta del decreto de la Presidencia n.º 2022003413 de fecha 28 de marzo de 2022, de nombramiento del diputado provincial don David Colinas Maté como miembro de la Junta de Gobierno y en otro organismo.



Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del decreto de la Presidencia n.º 2022003413 de fecha 28 de marzo de 2022, cuyo tenor literal es como sigue:

«Decreto. – Por Decreto de esta Presidencia n.º 4773 de fecha 8 de julio de 2019, se constituyó la Junta de Gobierno y se dispuso también su régimen de sesiones, periodicidad, competencias y atribuciones de la misma.

Asimismo, tras la constitución de la Corporación Provincial el día 28 de junio de 2019, se dictó por la Presidencia con fecha 12 de julio de 2019, el Decreto n.º 4813 de nombramientos de los representantes de la institución en los diferentes Consejos, Organismos, Institutos, Patronatos, etc. de los que forma parte, de conformidad con sus Estatutos y teniendo en cuenta, en su caso, la representación proporcional de los diferentes grupos políticos que componen la Diputación Provincial, haciendo suyas las designaciones efectuadas por sus portavoces.

En la sesión plenaria celebrada el 4 de marzo de 2022, se tomó conocimiento de la renuncia al cargo de diputado provincial de don Ángel Guerra García, por motivos personales, habiendo sido designado en su sustitución don David Colinas Maté, diputado de la Diputación Provincial de Burgos, en representación del Partido Popular, conforme consta en la credencial remitida el pasado 17 de marzo por la Junta Electoral Central.

Visto lo cual y de conformidad con lo establecido en el art. 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículos 63, 64, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Excmo. señor presidente de la Diputación Provincial de Burgos, D. César Rico Ruiz, asistido de la secretaria general accidental que suscribe, resuelve:

Primero. – Nombrar como integrante de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, a D. David Colinas Maté, una vez tome posesión del cargo de diputado provincial.

Segundo. – Ostentar y conferir la representación de la Diputación Provincial a favor del diputado provincial don David Colinas Maté, en la:

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CIUDADES DEL VINO (ACEVIN):

Titular: D. David Colinas Maté.

Suplente: D.ª Inmaculada Sierra Vecilla.

Tercero. – Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la corporación, en los términos del artículo 58.c) y d) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para su aprobación en la parte que resulte legalmente necesaria, dejando sin efecto cuantos decretos anteriores se hubieren dictado sobre dichos extremos objeto de la presente resolución.

Cuarto. – La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente a la toma de posesión del cargo de diputado provincial de D. David Colina Maté».



Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra los presentes acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el Pleno o la Presidencia de esta corporación, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 123, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la presente publicación.

En Burgos, a 11 de abril de 2022.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel